

01/04/2014

Fiscalía logra condena para imputado de crudo abuso sexual contra mujer

Tras una acusación presentada por la Fiscalía Local de Coyhaique, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal resolvió condenar a Richard Eduardo Lepicheo Moreira de 24 años, como autor del delito de abuso sexual en contra de una mujer perpetrado el 28 de diciembre del 2012 en Coyhaique. En este caso, los jueces Pablo Freire Gavilán, Sergio Vásquez Parra y Luis del Río Moncada, sentenciaron al imputado a una pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, sin beneficios, es decir que deberá cumplir en la cárcel.



ACREDITADO

En base a las pruebas presentadas en el juicio oral por el fiscal Luis González Aracena, los jueces dieron por acreditado que en la madrugada del 28 de diciembre de 2012, Richard Eduardo Lepicheo Moreira, junto con un amigo, ingresó al domicilio de la víctima ubicado en un sector rural dentro de la ciudad de Coyhaique, el cual compartía con su pareja y el hijo menor de edad de ambos.

La sentencia redactada por el juez Luis del Río Moncada, añadió que el acusado junto a otro sujeto ingresaron violentamente a dicha casa en busca de la pareja de la víctima. Al no encontrarlo, procedieron por la fuerza a llevar a la mujer hasta el living de la vivienda y la despojaron de sus vestimentas, para luego efectuar diversos actos de significación sexual en su contra. Producto de la llegada al lugar de una tercera persona, familiar de la afectada, ambos sujetos abandonaron el lugar.

REINCIDENTE

El condenado Richard Eduardo Lepicheo Moreira registra 11 sentencias anteriores por diversos delitos como daños simples, robo con fuerza en las cosas en lugar habitado, lesiones graves en el contexto de violencia intrafamiliar, amenazas con arma blanca, hurto, lesiones leves y porte de arma cortante, entre otros.

En el juicio oral, la víctima fue representada por el abogado de la Corporación de Asistencia Judicial, Jaime Dagnino Martínez. En tanto la defensa del imputado, proporcionada por el Estado, estuvo a cargo de la abogada Sandra Zamora Oyarzún.

En este delito de abuso sexual, donde impacta el grado de brutalidad empleado por el imputado, el juez Pablo Freire Gavilán estuvo por condenar al acusado a la pena de cuatro años de presidio, atendida la extensión del mal causado por el delito, “entre los cuales destaca el estrés post traumático crónico, con daño emocional de moderado a severo, con que resultó la víctima, que se explica en la modalidad e intensidad con que se ejecutó el ilícito”, sostiene el fallo. Finalmente el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal resolvió aplicar una pena de 3 años y un día de presidio.

En la investigación del caso participó Carabineros de la Primera Comisaría, detectives de la Brigada de Delitos Sexuales (Brisexme) de la PDI, además de una perito psicóloga del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369